

APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN Directiva N° 014-2020-CG/GPROD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control, Posterior, Seguimiento y Publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM						
ENTIDAD		HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Periodo del 01.01 al 30.06.2022)				
N° DE ORDEN	N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	
INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)						
1	8836-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP; Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Hospital Nacional Dos de Mayo, las acciones correctivas que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PROCESO	
2	11816-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	"Actualización del portal de transparencia estándar del HNDM"; Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Dos de Mayo, las acciones correctivas que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	PROCESO	
3	30644-2021-CG/SALUD-SCE	Informe de Control Especifico	1	"Proceso de entrega, recepción, conservación y disposición final de 359 viales de vacunas Pfizer contra la Covid-19, conforme a la normativa vigente, en el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro". Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Dos de Mayo comprendidos en los hechos irregulares la dirección de redes integradas de salud lima centro realizó la entrega de 359 viales (2154 dosis) de la vacuna Pfizer contra la Covid-19 al Hospital Nacional Dos de Mayo sin proporcionar el periodo de validez, siendo que este último no verificó la vida útil de 167 viales (1002 dosis) que habrían superado los 31 días de periodo de validez, produciéndose la pérdida de dichas vacunas y no realizó las gestiones de devolución de acuerdo a normativa vigente, generando un perjuicio económico de S/ 51,968.73. Asimismo, no se ha realizado la disposición final de residuos sólidos de los 167 viales de dichas vacunas, creando el riesgo de bioseguridad del proceso de vacunación segura y la probable utilización con fines ilícitos del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE	
INFORMES EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)						
4	009-2021-2-3762-SCE	Informe de Control Especifico	1	"Medicamentos y dispositivos médicos vencidos de los periodos: 2018, 2019 y 2020, en el Hospital Nacional Dos de Mayo"; Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, comprendidos en los hechos irregulares "En el Hospital Nacional dos de Mayo, la existencia de medicamentos y dispositivos médicos vencidos desde el año 2018 al año 2020, los cuales no podrán ser usados por los pacientes oncológicos y otros, hecho que ha generado un perjuicio económico de S/ 203,841.19 en desmedro de los recursos de la entidad", el presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE	
			2	"Medicamentos y dispositivos médicos vencidos de los periodos: 2018, 2019 y 2020, en el Hospital Nacional Dos de Mayo"; Asimismo, derivar al Procurador Público del Ministerio de Salud: a fin de dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de Control Especifico.	IMPLEMENTADA	



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN Directiva N° 014-2020-CG/GPROD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control, Posterior, Seguimiento y Publicación" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
ENTIDAD		HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO		SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Periodo del 01.01 al 31.12.2022)			
N° DE ORDEN	N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)					
1	8836-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP; Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Hospital Nacional Dos de Mayo, las acciones correctivas que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PROCESO
2	11816-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	2	"Actualización del portal de transparencia estándar del HNDM"; Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Dos de Mayo, las acciones correctivas que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	PROCESO
3	30644-2021-CG/SALUD-SCE	Informe de Control Especifico	1	"Proceso de entrega, recepción, conservación y disposición final de 359 viales de vacunas Pfizer contra la Covid-19, conforme a la normativa vigente, en el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro". Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Dos de Mayo comprendidos en los hechos irregulares la dirección de redes integradas de salud lima centro realizó la entrega de 359 viales (2154 dosis) de la vacuna Pfizer contra la Covid-19 al Hospital Nacional Dos de Mayo sin proporcionar el periodo de validez, siendo que este último no verificó la vida útil de 167 viales (1002 dosis) que habrían superado los 31 días de periodo de validez, produciéndose la pérdida de dichas vacunas y no realizó las gestiones de devolución de acuerdo a normativa vigente, generando un perjuicio económico de s/ 51,968.73. Asimismo, no se ha realizado la disposición final de residuos sólidos de los 167 viales de dichas vacunas, creando el riesgo de bioseguridad del proceso de vacunación segura y la probable utilización con fines ilícitos del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	IMPLEMENTADA
4	LNQ-2022-1-L530-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	"Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras". 1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional General Dos De Mayo, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PENDIENTE
INFORMES EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)					
5	009-2021-2-3762-SCE	Informe de Control Especifico	1	"Medicamentos y dispositivos médicos vencidos de los periodos: 2018, 2019 y 2020, en el Hospital Nacional Dos de Mayo"; Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, comprendidos en los hechos irregulares "En el Hospital Nacional dos de Mayo, la existencia de medicamentos y dispositivos médicos vencidos desde el año 2018 al año 2020, los cuales no podrán ser usados por los pacientes oncológicos y otros, hecho que ha generado un perjuicio económico de S/ 203,841.19 en desmedro de los recursos de la entidad", el presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	IMPLEMENTADA
6	010-2022-2-3762-SCE	Informe de Control Especifico	1	"Bonificación extraordinaria bono Covid-19 a favor del personal administrativo y asistencial nombrados y CAS del Hospital Nacional Dos de Mayo". Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, comprendidos en los hechos irregulares "Los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, sin considerar el procedimiento, identificación, autorización y pagaron por concepto de bonificación extraordinaria COVID-19, al personal administrativo en los periodos de mayo a diciembre de 2020 y febrero a junio de 2021, que no cumplan con los criterios establecidos en el marco normativo y pagos en excesos al personal asistencia; que posteriormente regularizaron los actos resolutivos, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 67 037.80", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE
			2	"Bonificación extraordinaria bono Covid-19 a favor del personal administrativo y asistencial nombrados y CAS del Hospital Nacional Dos de Mayo". Asimismo, derivar al Procurador Público del Ministerio de Salud, a fin de dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico	PENDIENTE

